

Caso Dominga: gobierno refuta informe en derecho de Javier Couso contratado por Andes Iron

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) ingresó un escrito donde arremete contra el documento que la firma presentó hace una semana. La respuesta acusa al informante en derecho de “falta de objetividad”.

VÍCTOR GUILLOU

—Una vehemente respuesta tuvo el gobierno al duro informe en derecho que Andes Iron encargó a al constitucionalista Javier Couso, quien calificó como un hecho “inédito desde el retorno de la democracia” que el órgano colegiado “haya incumplido una orden judicial precisa y determinada de un tribunal de la República”.

En un escrito firmado por Benjamin Muhr, abogado del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) -ente que actúa en representación del Comité de Ministros en la causa-, el Ejecutivo respondió en términos igualmente duros a Couso: “La lectura del informe expone de manera poco recatada esa falta de objetividad de origen que normalmente otros trabajos del mismo tipo pretenden disimular. En este caso, llama más la atención debido a que la falta de objetividad es, coincidentemente, lo que el informe efusivamente reprocha a otros”, plantea.

El escrito cuestiona algunas expresiones utilizadas por el informante, que tildó la actuación del Comité como “partidaria”. Al respecto, el SEA cuestiona: “¿son propias de un informe en derecho estas expresiones?”. Y responde: “Definitivamente son valoraciones de intenciones y adjetivos que los abogados se permiten en la litigación, pero no es común encontrarlas en informes en derecho”. “El informante no concuerda con la decisión del Comité, lo cual es legítimo –

aunque errado en este caso-, pero derivar de ello que se ha actuado de forma partidaria, poco objetiva y mañosa, es algo que no se explica”, subraya.

Sobre el fondo de la decisión de rechazar nuevamente Dominga, el SEA plantea como “curioso” que se le atribuya mala fe al haber acogido materias reclamadas, que no fueron incluidas en rechazo previo, de enero de 2023, algo que el informe de Couso califica como el aprovechamiento de un error propio.

“Desde un punto de vista lógico, para afirmar que el Comité de Ministros se ‘aprovechó’ de un error propio, es necesario atribuir una intencionalidad previa, esto es, que el Comité de Ministros quería ex-ante hacer algo, en este caso acoger los recursos PAC (Participación Ciudadana), para lo cual se aprovechó de una determinada circunstancia. Esa intencionalidad no corresponde a atribuirla, menos aún en un informe en derecho”, lanza el SEA.

“El informe en derecho no se refiere a puntos de derecho sino a apreciaciones de los antecedentes y atribuciones de intenciones, perdiendo el propósito y careciendo de la objetividad que el mismo reclama”, concluye, antes de reiterar que “el Comité de Ministros no pretendió o buscó cumplir el plazo otorgado por S.S. Ilte., muy por el contrario, actuó con una premura manifiesta”. □

